Gon.lo de llamas
Juro que saco
una lobera
en las Meaxue-
las term.o de Mula
en 19 de Maio de
1527 =

Lobera

Juro de llamas

* O.

Lobera

Juro de palencia

Jf.o de Valdes

Dia tres de mayo de mill e quinientos e veinte e nueve años
del mes de mayo de mill e quinientos e veinte e nueve años estando ante los señores de Juro de la
dicha tierra conviene a saber Sancho Botra Cuellar e Jf.o Ant.o de Espina
e Fran.co de Campos Sancho Palacio e Ant.o Tyferrera e Gines Gordillo
Jf.e Gil de Jesus Juro Jf.o e Pedro Cavallero Jurados en presencia de mi el
dicho Cosme Pedro Juro de llamas vecino de esta dicha tierra e juro que saco una
lobera de lobezmos en las meajuelas termino de esta dicha tierra
los dichos S.S. de que le mandaron librar e se le libraron quatro
cuartos conforme a la condenacion de esta tierra

Este dicho dia ante los dichos S.S. de que Pedro Juro de palencia vecino de la
dicha tierra e juro que saco dos loberas de lobezmos la una
en el barrio e la otra en la peñuela [illegible] termino
de esta tierra los dichos S.S. de que le mandaron librar e se le libra-
ron seys cuartos cuartos conforme a la condenacion de esta tierra

Este dia hizieron quenta con Jf.o de Valdes del tiempo que fue
a la corte sobre el Pedro Cosme de las tierras de Prieto e fallaron
que [illegible] e venidas e estando estuvo veinte e siete
dias pues que le mandaron que se le diese que dicho pueblo
tiene el Jf.e conocido del dicho que seys dichos quitandose que se
le dan e mas dio uno a la pes en la corte para que llevase Pedro Cosme
a Granada [illegible] que se le dio al mayor-
domo e se mandó hazer [illegible] del dicho mayordomo / el
dicho Jf.o de Valdes dixo que se le dexa [illegible] los dichos
señores de que dixeron que [illegible] que se
se detuvo alla mas de [illegible] e venidas estando mas de
veinte e siete dias que [illegible] /